



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA).

INFORME N° 037-2021-DFEP-ARSA

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2944/2021/TSC

Doctor

Francis Rafael Contreras Rivera

Comisionado Presidente

Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA)

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **037-2021-DFEP-ARSA**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), se crea mediante Decreto Ejecutivo PCM-032-2017, como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Salud, con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica; es responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimiento, proveedores, productos, y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que puedan repercutir en la salud de la población y de la regulación y el otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) ha definido como “misión” ser la institución que regula, autoriza, vigila y fiscaliza a los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario con el fin de brindar protección a la salud de la población nacional y extranjera en el país por medio de una gestión efectiva que reduzca la exposición a riesgos sanitarios y que a su vez contribuya a la mejora del clima de negocios y a la competitividad del país.

El Plan Operativo Anual de ARSA, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; en donde se evidenció la definición de la misión, (2) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos, dos (2) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales, cinco (5) productos finales y ocho (8) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones de regular los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario, no define objetivos y/o resultados con asignación presupuestaria para tal fin. Sin embargo, se observó que contribuyó a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres por medio del establecimiento de convenios interinstitucionales para el fomento y desarrollo de la mujer bajo al Programa de Apoyo a Emprendedores según convenio entre ARSA y la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer.

Con base en el alcance del informe, a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, por programa institucional:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Regulación y Control Sanitario	3	84%
Vigilancia y Fiscalización	2	35%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	5	60%

Fuente: Elaboración propia con datos de los registros en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la ARSA

Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 49%, sobre estos se detalla lo siguiente:

PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO: Este programa está dirigido a formular normativa de regulación de establecimientos, productos y servicios de interés sanitario; también incluye el desarrollo y socialización del marco normativo regulatorio de interés sanitario. El resultado de sus tres productos finales fue:

- **Se crearon 28 instrumentos regulatorios**, según la Guía para elaborar documentos regulatorios (establecida por ARSA), los documentos regulatorios aprobados durante el periodo fiscal 2020 fueron: 13 comunicados, firma de 5 convenios de cooperación/coordiación, 2 memorándum de entendimiento y 8 reglamentos técnicos, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

Reglamentos Técnicos:

- Disposiciones para la regulación y control de los ensayos clínicos.
- Lineamientos para la codificación de autorizaciones sanitarias y expedientes de ARSA.
- Guía para elaborar procedimientos.
- Procedimiento para elaborar, aprobar y actualizar documentos regulatorios.

Instituciones con las que realizó convenios de cooperación:

- Aduanas.
- Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
- Programa Presidencial Ciudad Mujer
- Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI)
- Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA)

Comunicados:

Estos estuvieron dirigidos a permitir el acceso comercialización de medicamentos en el territorio nacional y garantizar el suministro de estos, admitir y autorizar el acceso, comercialización, aplicación y uso de pruebas para detección de antígenos y anticuerpos durante el periodo de pandemia, adopción de medidas regulatorias para fabricación, almacenamiento y dispensación de medicamentos específicos, entre otros.



El grado de ejecución fue por 57%; la baja ejecución se debió a las condiciones restrictivas derivadas del confinamiento, esto limitó la realización de reuniones presenciales para la construcción de instrumentos regulatorios planificados.

- **Se emitieron 39,747 autorizaciones sanitarias.** a productos farmacéuticos (medicamentos, productos cosméticos, productos higiénicos, suplementos nutricionales, etc.); dispositivos médicos, alimentos y bebidas, permisos sanitarios temporales¹ y autorizaciones a emprendedores², el grado de ejecución porcentual fue por 95%.

Es importante mencionar que de la revisión de los sustentos de la ejecución reportada se evidenció que la ARSA no cuenta con una clasificación concreta bajo este producto final en relación a los distintos servicios y bienes presentados en su plataforma a la ciudadanía, lo que limitó establecer una identificación idónea al momento de evaluar la planificación institucional.

- **Se capacitaron 4,549 personas sobre el marco regulatorio del ARSA,** en materia del contexto de la emergencia por Covid-19, relacionados específicamente con procesos y requisitos de importaciones de equipo de protección personal, procesos y requisitos para autorizaciones sanitarias de dispositivos médicos, procesos de fármaco-vigilancia y notificación de reacciones adversas por medicamentos, asimismo, se incluyeron las capacitaciones y asistencias técnicas para emprendedores en la gestión de sus solicitudes.

La ejecución porcentual se excedió en 221%, la sobre ejecución se debió a la utilización de medios digitales para el desarrollo de los talleres lo que alcanzó un mayor número de regulados (personas interesadas) sensibilizadas y capacitadas.

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN SANITARIA: Este programa desarrolla las acciones de inspección, control y fiscalización de establecimientos, productos y servicios de interés sanitario, asimismo comprende las acciones requeridas en las aduanas, análisis laboratoriales de productos de riesgo priorizado por clasificación de riesgo para los rubros de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos. El resultado de sus dos productos finales fue:

1. **Se vigilaron 495 productos de interés sanitario** en sus diferentes etapas como ser: diseño, procesamiento, almacenamiento, distribución, transporte, prescripción y dispensación/ expendio, con el fin de determinar si estos mantuvieron las condiciones bajo las cuales no representaron un riesgo para la población; asimismo contempla actividades de fiscalización a las sustancias y productos controlados. Entre los productos se puede mencionar: medicamentos (tabletas, cremas tópicas, soluciones inyectables, capsulas de gelatina, polvo

¹ Permiso Sanitario Temporal: se otorga por un periodo de 6 meses renovable por única vez siempre y cuando cumpla con las regulaciones establecidas, debiendo gestionar su registro sanitario posteriormente.

² Autorizaciones a emprendedores: tipo de permiso diseñado por la ARSA estableciendo requisitos mínimos para comercializar productos en el mercado nacional, con el propósito de reducir la operación ilegal de los emprendedores y mejorar su competitividad.



para soluciones inyectables, entre otros), y alimentos y bebidas (cervezas artesanales, nacionales e internacionales, sal, snacks, azúcar, harina, mortadela, etc.)

La ejecución porcentual fue de 35%; la baja ejecución se debió a que se reorientó su accionar y actividades en las aduanas derivado de la emergencia sanitaria por Covid-19 para asegurar el ingreso de productos al país.

2. **Se vigilaron 1,653 establecimientos de interés sanitario** por medio de inspecciones con el fin de destruir unidades de productos que representan riesgo para la salud de la población. Como resultado de las inspecciones a los establecimientos, se logró la destrucción de 517,984 unidades de productos que incluyó alimentos y bebidas, medicamentos y drogas.

El grado de ejecución reportado fue de 36%; la baja en la ejecución se debió a las limitaciones para la realización de inspecciones in situ derivado del periodo de confinamiento por Covid-19.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Agencia de Regulación Sanitaria para el ejercicio fiscal 2020, fue por **L121.1 millones**, este presupuesto de egresos se presentó financiado con Fondos Propios por concepto de servicios prestados de regulación sanitaria bajo su competencia tales como: la emisión de licencias, registros, permisos sanitarios, entre otros. Este presupuesto aprobado aumentó en 29% en relación con el presupuesto del período fiscal 2019, equivalente a L26.9 millones, reflejados en el grupo de gasto servicios personales, no personales y transferencias y donaciones.

En la documentación presentada se comprobó que, al presupuesto aprobado de egresos, se le ampliaron sus disponibilidades en L12.1 millones incorporados en los grupos del gasto Servicios no Personales, Materiales y Suministros, y Bienes Capitalizables (Crédito Externo).

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA						
(ARSA)						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	83,121,191.00	82,048,191.00	67,887,929.80	73.45%	83%	79%
Servicios No Personales	26,643,974.00	36,344,376.00	16,470,268.96	17.82%	45%	
Materiales y Suministros	6,464,823.00	8,857,989.00	5,163,641.92	5.59%	58%	
Bienes Capitalizables	4,816,540.00	5,889,540.00	2,902,445.24	3.14%	49%	
Transferencias y Donaciones	85,979.00	85,979.00	0.00	0.00%	0%	
TOTAL GASTO	121,132,507.00	133,226,075.00	92,424,285.92	100%	69%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Información Financiera Integrada SIAFI de ARSA

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:



- Los Gastos Corrientes representan el 96.9% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más sus colaterales, así como por pago servicios básicos, alquiler de edificios, viviendas y locales, servicios de internet, viáticos nacionales, combustibles, repuestos y accesorios, y material médico, entre otros.
- Los Gastos de Capital representan el 3.1% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue la compra y mantenimiento del equipo de cómputo, aplicaciones informáticas, muebles varios de oficina, equipo de laboratorio médico.

Por lo anterior la orientación del gasto es congruente con el rol de la institución como es la regularización, autorización, vigilancia y fiscalización a los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L40.8 millones**, que no estuvieron disponibles porque no se recaudó la totalidad de los ingresos propios del periodo 2020 consecuencia de las restricciones por emergencia sanitaria. Por lo anterior, el grado real de ejecución presupuestaria se estableció en 100%, considerando que se evidenció que ARSA dispuso únicamente de L92.4 millones para ejecución y no L133.2 millones.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Agencia de Regulación Sanitaria se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, quien manifiesta que los datos son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe, se realizaron procedimientos de verificación sobre los resultados de 3 productos finales de 5 reportados, que permitieron evidenciar una razonabilidad sobre el efectivo cumplimiento de la planificación anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de su misión, objetivos institucionales y los servicios de emisión de licencias, registros, permisos sanitarios sobre establecimientos y productos de interés sanitario con el fin de brindar protección a la salud de la población nacional y extranjera en el país.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 60%, se vio afectado por la pandemia Covid 19, que ocasionó el cese temporal de actividades y restricciones de movilidad, que impactaron negativamente en el cumplimiento de sus servicios principalmente de otorgamiento de autorizaciones sanitarias y la vigilancia de establecimientos y productos de interés sanitario. No obstante, esta institución logró el cumplimiento de su misión de regular, autorizar, vigilar y fiscalizar los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario, además de llevar a cabo eventos de capacitaciones en el contexto de la emergencia por Covid-19.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L92.4 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) y en los recursos disponibles para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA):

1. Instruir al Jefe de Planificación elaborar y registrar, de manera pertinente, los reportes de los resultados de gestión establecidos particularmente en las autorizaciones sanitarias emitidas, realizando una clasificación concreta en relación a los distintos servicios y bienes presentados a la ciudadanía, con el objetivo de establecer una identificación idónea al momento de evaluar la planificación institucional y como parte de un efectivo control, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021